



BASES

EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO FASE 2

Concurso E041-2026-01-BM



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	4
1.2. Objetivo General	5
1.3. Modalidad.....	5
1.4. Características de la Propuesta.....	6
1.5. Resultados Esperados	9
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	10
2.1. Prioridades del concurso	10
2.2. Público Objetivo	11
2.3. Conformación del equipo	14
2.4. Financiamiento	20
3. POSTULACIÓN	26
3.1. Elegibilidad	27
3.2. Documentos de postulación	27
3.3. Programación de Actividades	28
3.4. Absolución de consultas	29
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	30
4.1. Contrato	30
4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	31
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	31
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ..	32
DISPOSICIONES FINALES.....	33

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N°9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Banco Mundial para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI II”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2. Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.2 Subvenciones para el emprendimiento académico, se tiene previsto otorgar subvenciones al emprendimiento académico a universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación (IPI) y/o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE.

El concurso de Emprendimiento Académico está diseñado para otorgar financiamiento a proyectos provenientes de la academia que tengan como objetivo llegar al mercado, preferentemente mediante la conformación de una empresa de base tecnológica (*spin-off*) o a través de la transferencia de tecnología al sector productivo mediante contratos de licenciamiento de paquetes tecnológicos. Se implementa en dos fases complementarias:

- **Fase 1 – Validación tecnológica y estimación de demanda potencial:** orientada a la validación tecnológica y estimación de demanda potencial de la tecnología, generando las condiciones para conformar una empresa capaz de recibir financiamiento del ecosistema emprendedor nacional o internacional en base a la tecnología del proyecto. (Nivel de madurez tecnológica -TRL 5 de entrada y TRL 6 en adelante de salida).
- **Fase 2 – Transferencia y adopción de tecnologías TRL 7 u 8:** orientada a financiar, en un plazo máximo de diez meses, actividades especializadas para tecnologías que ya cuentan con validación avanzada, con énfasis en el empaquetamiento tecnológico, valorización económica, estrategia de propiedad intelectual, desarrollo del modelo de negocio, validación comercial y preparación de documentos o acuerdos que permitan la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial o constitución de una empresa de base tecnológica.

Cada etapa tiene su propio proceso de postulación, evaluación y selección, los cuales se encuentran reguladas en sus respectivas bases. En tal sentido, la postulación a la Fase 2 está abierta a todas las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en la sección 2.2 Público Objetivo y cuenten con tecnologías en niveles TRL 7 u 8, independientemente de si han sido o no beneficiarias de la Fase 1. Asimismo, los

beneficiarios de la fase 1 que cumplan con los mencionados requisitos, podrán postular en la fase 2.

Para fines del presente concurso, el Emprendimiento Académico se entiende como la comercialización de una tecnología desarrollada en universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación (IPI) y/o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE). El concurso se orienta a tecnologías que ya cuentan con un nivel de madurez tecnológica avanzado —TRL 7 u 8— y que requieren financiamiento focalizado para estructurar las condiciones técnicas, legales, comerciales e institucionales que permitan su transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial o constitución de una empresa de base tecnológica. La finalidad del concurso es fomentar el crecimiento económico y la competitividad del país, generando valor a partir del avance en madurez tecnológica de resultados de investigación con potencial de comercialización, especialmente en áreas estratégicas.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación del concurso “Emprendimiento Académico Fase 2”.

Todos los proyectos subvencionados en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS y los estándares ambientales y sociales - A&S del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico Fase 2”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Impulsar el emprendimiento académico mediante la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial o constitución de empresas de base tecnológica a partir de tecnologías desarrolladas en universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación (IPI) o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), que cuenten con TRL 7 u 8 alcanzado al momento de la postulación, priorizando aquellas vinculadas a áreas estratégicas nacionales, con el fin de facilitar su llegada efectiva al mercado, su adopción por terceros o su explotación comercial mediante mecanismos formales de transferencia tecnológica.

1.2.1. Objetivos Específicos

- Estructurar o perfeccionar el paquete tecnológico de tecnologías con TRL 7 u 8 alcanzado y con capacidad de transferencia, incorporando información técnica, condiciones de uso, requerimientos de implementación, activos de propiedad intelectual, documentación de soporte y condiciones mínimas para su transferencia, adopción, licenciamiento o escalamiento comercial.
- Desarrollar y validar planes de comercialización, transferencia o adopción, estrategias de propiedad intelectual, valorización económica de la tecnología y mecanismos de atracción de inversión pública o privada, que faciliten el ingreso sostenible de las innovaciones al mercado nacional e internacional.
- Fortalecer la articulación y el acompañamiento entre las Oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT) o unidades equivalentes, los equipos técnicos, los gestores tecnológicos y los actores empresariales, asegurando su participación en la validación institucional, valorización, negociación, formalización y seguimiento de procesos concretos de transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial o constitución de spin-offs.

1.3. Modalidad

El presente concurso tiene una única modalidad:

Tabla 1: Modalidad del concurso

MODALIDAD	DEFINICIÓN
Emprendimiento Académico – Fase 2	Son propuestas que buscan la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de empresas de base tecnológica - <i>spin-offs</i> -, a partir de tecnologías desarrolladas desde universidades peruanas, Institutos Públicos de Investigación (IPI) y/o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE). Las propuestas deben ser presentadas por la Entidad Solicitante en asociación con al menos una (01) Entidad Asociada. El uso de los recursos estará orientado a cerrar brechas específicas para

	la llegada efectiva al mercado o adopción por terceros de tecnologías que cuenten con TRL 7 u 8 alcanzado al momento de la postulación, mediante actividades de empaquetamiento tecnológico, valorización económica, estrategia de propiedad intelectual, validación comercial, preparación de documentos de negociación, licenciamiento, adopción, inversión, escalamiento comercial o constitución de <i>spin-offs</i> .
--	--

1.4. Características de la Propuesta

Se busca que las propuestas aceleren la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de empresas de base tecnológica - *spin-offs* - a partir de tecnologías con TRL 7 u 8 alcanzado al momento de la postulación, razón por la cual es necesario que se desarrollen las siguientes características:

a) Madurez tecnológica y sustento técnico

- La propuesta deberá contar con un nivel de madurez tecnológica mínimo de entrada TRL 7 u 8 alcanzado al momento de la postulación conforme a la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P Uso de la metodología nivel de madurez tecnológica - TRL.
- Deberá describir la novedad, diferenciación tecnológica e impacto esperado.
- Sustentar la investigación previa (aplicada o experimental), incluyendo resultados técnicos obtenidos, validaciones realizadas en entorno operacional o condiciones reales de uso, desempeño alcanzado, limitaciones identificadas y brechas pendientes para su transferencia, adopción, licenciamiento o escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de empresas de base tecnológica -*spin-offs*.
- Adjuntar evidencia verificable del prototipo actual, tales como:
 - Resultados de pruebas, pilotos, demostraciones o implementaciones previas, incluyendo datos, métricas, indicadores de desempeño, reportes técnicos, resultados de operación o evidencias de funcionamiento en condiciones reales o representativas de uso.
 - Fotografías o videos o registros de fabricación/ensamblaje.
 - Informes técnicos o certificaciones cuando corresponda.
 - Identificar el área estratégica nacional que atiende y justificar su contribución concreta.

La propuesta deberá demostrar la viabilidad técnica, comercial y operativa de concretar un mecanismo de transferencia tecnológica dentro del plazo máximo de diez (10) meses, así como sustentar la ruta prevista para la adopción, implementación, escalamiento o explotación de la tecnología, según corresponda.

b) Vinculación con el mercado

- Identificar y segmentar el mercado objetivo, señalando clientes, usuarios o adoptantes reales o potenciales.
- Describir el problema o necesidad específica que la tecnología resuelve, sustentando la demanda.
- Presentar evidencia preliminar de interés del mercado cuando exista tales como cartas de intención, cartas de compromiso, actas de reunión, pilotos previos, validaciones con usuarios, acuerdos preliminares, manifestaciones de interés, propuestas comerciales, contactos con potenciales adoptantes, licenciarios, inversionistas o aliados estratégicos.
- Definir la estrategia de salida al mercado: *spin-off*, licenciamiento, adopción tecnológica, codesarrollo, escalamiento comercial o transferencia a un tercero, debidamente justificada.
- Incluir una estimación¹ preliminar del valor económico de la tecnología o de su potencial de explotación comercial.

c) Una hoja de ruta tecnológica y comercial que:

- Describa fases, actividades principales y metas técnicas y comerciales.
- Identifique hitos verificables asociados al cierre de brechas para la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de *spin-off*, sin exigir necesariamente el incremento de TRL durante la ejecución del proyecto.
- Establezca tiempos estimados y entregables compatibles con el plazo máximo de diez (10) meses.
- Evidencie la ruta hacia la transferencia, comercialización, adopción, licenciamiento, codesarrollo, escalamiento comercial o constitución de empresa de base tecnológica.

d) Plan de transferencia tecnológica, el cual deberá detallar:

- Estrategia de propiedad intelectual.
- Modalidad de transferencia prevista: *spin-off*, licenciamiento, adopción tecnológica, codesarrollo, escalamiento comercial, cesión controlada, acuerdo de uso u otro mecanismo formal de explotación de resultados.
- Condiciones institucionales, regulatorias o administrativas necesarias para viabilizar la transferencia tecnológica, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o la constitución de *spin-off*.
- Rol de las Entidades Asociadas en la adopción, explotación, licenciamiento, codesarrollo, escalamiento, inversión o implementación de la tecnología.
- Indicadores esperados de impacto², tales como empleo, ventas, inversión, expansión, adopción por usuarios, contratos o acuerdos generados, licencias

¹ La estimación debe considerar un horizonte de 5 años.

² La estimación de los indicadores esperados de impacto debe considerar un horizonte de 5 años.

negociadas, tecnologías incorporadas en portafolios institucionales, ingresos proyectados, reducción de costos, mejora de productividad o acceso a nuevos mercados.

- Estrategia de continuidad una vez finalizado el financiamiento, así como los impactos esperados en términos económicos, sociales, productivos o ambientales.

e) Análisis de riesgos: La propuesta deberá incluir la identificación y las estrategias de mitigación, así como su probabilidad e impacto de:

- Riesgos técnicos.
- Riesgos regulatorios.
- Riesgos comerciales.
- Riesgos ambientales y sociales cuando corresponda.
- Riesgos de propiedad intelectual, titularidad, libertad de operación, negociación, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de empresas de base tecnológica - *spin-offs*, sostenibilidad del modelo de negocio y participación efectiva de terceros.

f) Equipo y articulación institucional

- Describir claramente roles y responsabilidades del equipo.
- Precisar la articulación con Entidades Asociadas y OTT (o unidad orgánica equivalente responsable de la transferencia tecnológica, propiedad intelectual, innovación o gestión de resultados de investigación de la Entidad Solicitante).
- Adjuntar carta de intención firmada por cada Entidad Asociada (Anexo 18).
- Precisar el rol del Gestor comercial, del Responsable Técnico y de la OTT o unidad equivalente en la validación institucional del paquete tecnológico, ficha tecnológica, estrategia de propiedad intelectual, valorización económica y ruta de transferencia o adopción.

g) Presupuesto

- Presentar presupuesto detallado y justificado.
- Alinear actividades con rubros financiables.
- Incluir costos asociados a empaquetamiento tecnológico, valorización económica, estrategia de propiedad intelectual, análisis de libertad de operación, estudios de mercado, validación comercial, preparación de documentos de negociación, adopción, licenciamiento, codesarrollo, escalamiento comercial, constitución de *spin-off* y transferencia tecnológica.
- El presupuesto deberá ser consistente con el carácter acelerado del instrumento, el plazo máximo de diez (10) meses y el nivel de madurez tecnológica de entrada TRL 7 u 8, evitando concentrar el financiamiento en actividades de desarrollo tecnológico, fabricación extensiva de prototipos o adquisición significativa de equipamiento.

h) Propiedad intelectual

- Desarrollar una estrategia integral para la propuesta que ponga en valor todos los activos intangibles.
- Delimitar titularidad y explotación mediante convenios o instrumentos formales.
- Evitar ambigüedad en derechos futuros de explotación.
- Incluir, cuando corresponda, análisis de libertad de operación, modalidad de protección, territorios de interés, condiciones de licenciamiento, valorización económica, participación institucional en spin-off, derechos de uso, regalías, confidencialidad y mecanismos de gestión de activos de propiedad intelectual.

i) Evidencia de validación con usuarios

- Evidencia de usabilidad.
- Resultados de aceptación.
- Retroalimentación del usuario.
- Evidencia de interés, adopción, implementación, negociación o intención de uso por parte de potenciales clientes, usuarios finales, adoptantes, licenciarios, inversionistas, aliados estratégicos o entidades asociadas.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-01 BM “Emprendimiento Académico Fase 2”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

No se consideran propuestas cuyo propósito principal sea desarrollar, madurar o validar tecnologías desde niveles inferiores a TRL 7, ni aquellas que se orienten principalmente a investigación básica, prueba de concepto inicial o desarrollo experimental no vinculado directamente al cierre de brechas para la transferencia o llegada al mercado.

1.5. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan operativo debiendo ser alcanzados al finalizar su ejecución y estar orientados a la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de empresas de base tecnológica a partir de tecnologías que cuenten con TRL 7 u 8 alcanzado al momento de la postulación. Al finalizar el proyecto, se deben presentar:

- Al menos un (01) paquete tecnológico final o actualizado (Anexo 4)³.

³ El cual deberá incluir información técnica, condiciones de uso, requerimientos de implementación, activos de propiedad intelectual, documentación de soporte, condiciones mínimas para transferencia y elementos necesarios para su adopción, licenciamiento o escalamiento comercial.

- Al menos un (01) plan de comercialización, transferencia o adopción (Anexo 5)⁴.
 - Estrategia de Propiedad Intelectual (Anexo 6)⁵.
 - Al menos un (01) documento de valorización económica de la tecnología (Anexo 7)⁶.
 - Al menos un (01) registro de ficha tecnológica según el formato de la plataforma VINCÚLATE u otro formato oficial de la institución (Anexo 8)⁷.
 - Documento que evidencie el proceso de transferencia tecnológica (Anexo 9):
 - En caso de conformación de una spin-off: se deberá presentar evidencia de su constitución o formalización, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos: la escritura pública de constitución de la empresa de base tecnológica, la minuta de constitución, el acuerdo institucional de participación, el pacto de socios, el acuerdo de transferencia de activos de propiedad intelectual. Alternativamente, se podrá presentar el contrato o convenio legalmente suscrito que establezca compromisos verificables para la constitución y operación de la empresa, conforme al marco legal vigente.
 - En caso de licenciamiento: se deberá presentar el contrato o convenio legalmente suscrito que acredite la transferencia efectiva de la tecnología financiada, especificando los derechos, obligaciones y condiciones de uso o explotación comercial.
 - En caso de adopción tecnológica: se deberá presentar contrato o convenio legalmente suscrito entre la entidad ejecutora y la entidad receptora, que acredite la adopción temprana, incorporación, implementación inicial, uso piloto o incorporación progresiva de la tecnología en un entorno operativo, productivo o de servicio.
- En caso de codesarrollo o escalamiento comercial: se deberá presentar contrato o convenio legalmente suscrito que establezca compromisos para el codesarrollo, continuidad, adaptación, escalamiento inicial o explotación comercial de la tecnología.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar relacionadas a algunas de las siguientes áreas estratégicas priorizadas (Anexo 1).

⁴ El cual deberá definir el mercado objetivo, adoptante, licenciataria, cliente potencial o usuario final; la modalidad de salida —licenciamiento, spin-off, adopción, codesarrollo o escalamiento comercial—; la ruta posterior al financiamiento; y los hitos necesarios para la continuidad de la tecnología.

⁵ De corresponder, deberá adjuntar solicitudes de registro, análisis de titularidad, libertad de operación, modalidad de protección y condiciones de explotación de los activos de propiedad intelectual asociados a la tecnología.

⁶ El cual deberá incluir el valor referencial, supuestos utilizados, escenarios de valorización, condiciones de explotación y criterios para la negociación con potenciales adoptantes, licenciataria, inversionistas o socios estratégicos.

⁷ Deberá contar con el visto bueno de la unidad responsable de transferencia tecnológica de la institución beneficiaria y debe estar vinculada al portafolio institucional de tecnologías. La ficha deberá reflejar el estado actualizado de la tecnología, su nivel de madurez tecnológica, ventajas diferenciales, posibles aplicaciones, condiciones de transferencia y datos de contacto institucional para su promoción.

Tabla 2: Áreas estratégicas priorizadas para el concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima a. Adaptación y mitigación al cambio climático b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad c. Economía circular d. Seguridad alimentaria e. Energías renovables 2. Salud 3. Economía digital y Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto SINACTI II⁸.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, es responsable de liderar la presentación de la propuesta, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico o innovación en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; no debe contar con sanción vigente que restrinja el acceso a fondos públicos de CTI conforme a la normativa aplicable, ni se encuentre en el listado de entidades no elegibles del Banco Mundial. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA. La Entidad Ejecutora asume la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta y de asegurar la validación institucional de los resultados del proyecto, incluyendo la participación de la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT) o unidad equivalente.

La Entidad Solicitante puede ser:

- Universidad pública o privada, licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a la fecha de cierre de la postulación.
- Instituto Público de investigación (IPI)⁹.
- Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) público o privado.

2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en

⁸ Las prioridades se encuentran establecidas en el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Mundial, Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI".

⁹ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) (Anexo 2).

el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante, lo que se verificará con el RUC o documento equivalente¹⁰ en caso de entidades extranjeras, y que participa durante la ejecución de la propuesta.

La Entidad Asociada no recibe financiamiento directo mediante desembolsos de PROCIENCIA en el marco del presente concurso. No obstante, puede recibir servicios, asistencia técnica, transferencia de conocimiento, acceso a resultados, demostraciones, pruebas, capacitación o actividades de articulación financiadas por el proyecto, siempre que dichas actividades estén directamente vinculadas al cumplimiento de los resultados esperados y no constituyan una transferencia directa de recursos. Asimismo, puede realizar aportes monetarios y/o no monetarios.

La Entidad Asociada participa en la ejecución del proyecto y en la estrategia de llegada al mercado de la tecnología, pudiendo asumir uno o más de los siguientes roles: adoptante, licenciataria, socio en la conformación de una *spin-off*, escalador comercial, codesarrollador, cliente potencial, usuario final, aliado estratégico o inversionista, siempre que su participación sea pertinente para la transferencia, adopción, licenciamiento, implementación, codesarrollo, escalamiento o uso de la tecnología, y se encontrará sustentada en el Plan de Comercialización, Transferencia o Adopción.

Tabla 3: Ejemplos referenciales de entidades asociadas:

ROL	EJEMPLO
Empresa usuaria final	Agroexportadora que usará el bioinsumo
Empresa licenciataria	Empresa de software que explota la licencia
Receptor de transferencia	Hospital que implementa la tecnología de salud
Socio de <i>spin-off</i>	Universidad + inversionista + equipo emprendedor
Entidad adoptante	Cooperativa, empresa o institución que incorporará la tecnología en sus procesos, servicios o actividades productivas
Codesarrollador o aliado de escalamiento	Empresa que ajustará, integrará o escalará la tecnología para su uso comercial u operativo

La Entidad Asociada designará a un representante para las coordinaciones y comunicación efectiva con el equipo participante. Si la Entidad Asociada fuera una Universidad, Instituto o Centro de Investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, IPI o CITE, éstos deberán participar con al menos un Co-Investigador, quien podría a su vez tener el rol de representante.

En el caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean CITE públicos adscritos al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) u otros órganos

¹⁰ Por ejemplo: Tax Identification Number - TIN, Employer Identification Number - EIN, Número de Identificación Fiscal - NIF, Certificado de Constitución, extracto del registro mercantil del país de origen o documento análogo emitido por la autoridad tributaria o registral competente; a consignar el Anexo 12.

desconcentrados del Estado, podrán presentarse al concurso compartiendo el mismo número de RUC. Esta excepción se aplicará exclusivamente a estas entidades, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en el concurso.

La Entidad Asociada se diferencia de los proveedores, consultores o entidades que participan únicamente en actividades piloto o de validación. Estos últimos podrán ser considerados como Terceros del Proyecto y no asumen compromisos de adopción, licenciamiento o participación en la comercialización de la tecnología. En ningún caso la firma especializada, consultor, proveedor o tercero contratado para elaborar el paquete tecnológico, modelo de negocio, valorización económica, estrategia de propiedad intelectual u otros servicios financiados por el proyecto sustituye el rol de la Entidad Asociada obligatoria.

La propuesta debe considerar obligatoriamente la participación de al menos una (01) Entidad Asociada, la cual debe corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024¹¹ o 2025 y contar con al menos dos (02) años de antigüedad a la fecha de postulación. Pueden participar las formas societarias previstas en La ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N°20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N°31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- Empresas extranjeras en cualquier modalidad societaria permitida en su país de origen y que tengan al menos dos (02) años de antigüedad.
- Asociaciones, fundaciones, comités o cooperativas que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo¹², que hayan registrado una venta anual de 13 UIT a más en el 2024 o 2025.
- Entidades públicas¹³, gobiernos regionales, gobiernos locales, hospitales, instituciones educativas, entidades técnicas especializadas u otras entidades usuarias finales.

Asimismo, de manera opcional pueden participar como Entidades Asociadas, una o más de las siguientes:

- Universidades públicas o privadas, peruanas, licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.

¹¹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹² Para efectos del presente concurso, se considera asociaciones, fundaciones o comités conforme al Código Civil. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley General De Cooperativas, Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹³ Incluye a los IPIs, CITEs y universidades públicas, instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos.

- Institutos¹⁴ o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.
- Institutos Públicos de investigación (IPI)¹⁵.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁶, que realicen¹⁷ o promuevan¹⁸ investigación en CTI según su objeto social¹⁹.
- Incubadoras o aceleradoras peruanas o extranjeras legalmente constituidas. En el caso de entidades peruanas deberán contar con RUC activo y habido²⁰.
- Universidades extranjeras.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- Red ángel de inversionistas o fondo de inversión legalmente constituidas en Perú como sociedades anónimas cuyo objeto social deberá incluir la administración de fondos de inversión.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo²¹ solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta, con excepción del representante de la Entidad Asociada.

Tabla 4: Conformación del equipo

Conformación del equipo
● 01 Responsable técnico.
● Al menos (01) Co-Investigador ²² .
● 01 Gestor de Proyecto.
● 01 Gestor Comercial.
● 01 Gestor Ambiental y Social.
● 01 Representante de cada Entidad Asociada.

¹⁴ Se incluye a los Institutos de investigación públicos o privados (no IPI).

¹⁵ Se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo N°12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074- 90-TR.

¹⁷ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹⁸ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

¹⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

²⁰ En el caso de que las incubadoras no cuenten con RUC propio podrán participar con el de su entidad de origen.

²¹ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

²² En caso de que la Entidad Asociada sea una Universidad, Instituto o Centro de Investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, IPI o CITE, éstos deberán participar con al menos un Co-Investigador, quien podría a su vez tener el rol de representante de la Entidad Asociada.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes:

1. **Responsable Técnico (RT)**, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de registrar su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo.

Requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- Título profesional universitario o grado de maestro (*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- Al menos cinco (05) años de experiencia en actividades relacionadas al área estratégica del proyecto.
- Contar con al menos dos (02) años de experiencia laboral en empresas privadas o haber participado de al menos un (01) proyecto de I+D+i que involucre la participación de universidad-empresa o haber sido miembro co-fundador de un *startup/spin-off* o haber realizado tres (03) servicios a empresas, o haber licenciado o vendido una tecnología al sector privado²³.
- Debe haber participado o estar participando en al menos dos (02) proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico o innovación o transferencia tecnológica con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales y/o internacionales)

El equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2. **Co-Investigador (Co-I)**, que es la persona natural que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos:

²³ Verificable con contratos, convenios, certificados laborales y similares. Las universidades privadas para objeto de este concurso no se consideran empresas privadas.

- Tener vínculo laboral o contractual o académico²⁴ con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.
- Tener como mínimo grado de bachiller. En caso de pertenecer a universidades, deberá tener como mínimo el grado de maestro (*).

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación del concurso; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

3. **Gestor de Proyectos (GP)**, es la persona natural de la Entidad Ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, y reporta el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión del proyecto (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y el Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG o el que haga sus veces). Debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación del proyecto y mantenerse hasta el cierre del mismo.

Requisitos mínimos:

- Grado académico de bachiller o título profesional universitario.
 - Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.
4. **Gestor Comercial (GC)**, es la persona natural responsable de liderar las actividades orientadas a la valorización, transferencia, comercialización y preparación para la inversión de la tecnología desarrollada en el proyecto. Durante la ejecución, el GC será responsable, en coordinación con el Responsable Técnico (RT) y la unidad de transferencia tecnológica de la entidad ejecutora, de las siguientes funciones principales:

²⁴ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se considera además el vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

- Elaborar y coordinar la Estrategia de Propiedad Intelectual, asegurando la adecuada protección y gestión de los resultados del proyecto, conforme al marco legal nacional e institucional.
- Formular el Paquete Tecnológico, consolidando la información técnica, normativa y de operación requerida para la transferencia o escalamiento de la tecnología.
- Coordinar la valorización económica de la tecnología, incluyendo supuestos, escenarios de valorización, condiciones de explotación y elementos de negociación con potenciales adoptantes, licenciarios, inversionistas, socios estratégicos o entidades usuarias.
- Desarrollar el Plan de Uso de Resultados, definiendo las condiciones técnicas, legales y operativas para la adopción o aplicación de la tecnología en un entorno real.
- Elaborar la Ficha Tecnológica, conforme al formato de la Plataforma Vincúlate o equivalente institucional, garantizando su validación por la unidad responsable de transferencia tecnológica y su vinculación al portafolio institucional.
- Diseñar y validar el Plan de Comercialización, Transferencia o Adopción, incluyendo mercado objetivo, adoptantes o clientes potenciales, modalidad de salida, ruta posterior al financiamiento y mecanismos de sostenibilidad.
- Promover el relacionamiento con potenciales licenciarios, inversionistas, incubadoras o aceleradoras, articulando con las Oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT) y las entidades asociadas del proyecto.
- Promover y documentar reuniones de negociación, cartas de intención, acuerdos preliminares, memorandos de entendimiento, propuestas de licenciamiento, acuerdos de adopción, acuerdos de codesarrollo, cartas de inversión o documentos equivalentes.
- Monitorear y documentar el proceso de transferencia tecnológica, incluyendo la formalización de contratos de licenciamiento, constitución de spin-offs u otros mecanismos de explotación de resultados.
- Asegurar la validación institucional de los resultados vinculados a transferencia tecnológica, incluyendo paquete tecnológico, ficha tecnológica, estrategia de propiedad intelectual, valorización económica y ruta de transferencia, en coordinación con la OTT o unidad equivalente.

Requisitos mínimos para el Gestor Comercial:

- Grado académico de bachiller.
- Tener vínculo²⁵ laboral o contractual con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.
- Al menos tres (03) cursos o un (01) diplomado o maestría en gestión de la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y/o temáticas vinculadas. Serán válidos los cursos MOOC de capacitación en la plataforma

²⁵ En caso de que el Gestor Comercial no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante o Asociada se compromete a incorporarlo cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor comercial presentado en la postulación.

Vincúlate²⁶, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCENCIA.

- Al menos cinco (05) años de experiencia en el sector privado o productivo²⁷ o haber participado en el rol de gestor comercial o gestor tecnológico en al menos dos (02) proyectos financiados por PROCENCIA culminados²⁸.
- Al menos tres (03) años de experiencia gestionando proyectos o actividades relacionadas con gestión tecnológica, transferencia, emprendimiento, gestión de propiedad intelectual o innovación o experiencia laboral en Incubadoras, Aceleradoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías, Oficinas de transferencia tecnológica, Direcciones de innovación o equivalentes.

El GC debe contar con su registro en el CTI Vitae, debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de postulación y mantenerse durante la ejecución. Estas funciones se desarrollan en articulación obligatoria con la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT) o unidad equivalente de la Entidad Ejecutora. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Para efectos del presente concurso, la articulación con la OTT o unidad equivalente implica su participación en la revisión, validación o conformidad institucional de los principales resultados vinculados a transferencia tecnológica, tales como el paquete tecnológico, ficha tecnológica, estrategia de propiedad intelectual, valorización económica, plan de comercialización, transferencia o adopción, y documentos que evidencien negociación, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de spin-off.

- 5. Gestor Ambiental y Social (GAS)**, es la persona natural de la Entidad Ejecutora responsable de gestionar la implementación y la difusión de los estándares referidos a los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS).

Requisitos mínimos:

- Vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante
- Título profesional de las carreras de ingeniería, ciencias, o carreras afines.
- Experiencia mínima de un (01) año desempeñándose en la gestión de seguridad, salud en el trabajo, ambiente y sociedad en entidades públicas o privadas.

El Gestor Ambiental y Social debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

²⁶ Los cursos que se considerarán válidos son: Propiedad intelectual, Niveles de madurez tecnológica TRL y legalidad en la transferencia tecnológica.

²⁷ No se considerará la experiencia en universidades privadas.

²⁸ En caso de proyectos culminados pueden presentar el Oficio de Cierre.

6. Representante de la Entidad Asociada, es la persona natural que representará a la Entidad Asociada en el proyecto, no necesariamente forma parte del equipo técnico mínimo²⁹, salvo que asuma adicionalmente el rol de Co-investigador u otro rol previsto en la propuesta. Se debe tener un (01) representante por cada Entidad Asociada.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual o académico con la Entidad Asociada o participación como socio en la Entidad Asociada, según corresponda.

El representante debe estar identificado y ser incluido en la propuesta desde la postulación y mantenerse hasta el fin de la ejecución del proyecto.

(*) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

El RT, los Co-Investigadores, el Gestor del Proyecto y el Gestor comercial³⁰ deben tener actualizado su CV en el CTI VITAE, en el caso del representante de cada Entidad Asociada y el Gestor Ambiental y Social pueden adjuntar su CV en la plataforma de postulación a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con los perfiles mínimos requeridos.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico**, los cuales: no deben ser investigadores participantes, no deben tener grado de doctor o maestro, no podrán realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizarán funciones a nivel operativo.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

²⁹ El equipo técnico mínimo se refiere al conformado por: RT, Co-I, GP, GC y GAS.

³⁰ Se recomienda que el registro de sus actividades en CTI Vitae utilice los campos habilitados para un gestor tecnológico. En esta convocatoria la figura del Gestor Tecnológico tradicional de PROCENCIA toma el nombre de Gestor Comercial alineado al TRL 7 y 8 de las tecnologías.

Nota importante: En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Meta, monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veintinueve (29) subvenciones con un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables, de hasta S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por subvención, con un plazo máximo de ejecución de diez (10) meses, sin posibilidad de ampliación. Se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

Tabla 5: Monto de financiamiento

FASE	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fase II	Hasta S/ 350,000.00	Hasta 10 meses

Se espera que, de las subvenciones otorgadas al menos el 50% se asignen a proyectos relacionados con el área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima. Asimismo, se espera que al menos el 25% de los proyectos sean liderados por mujeres, fomentando así la equidad de género y la participación inclusiva en el ecosistema de innovación y emprendimiento académico.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA considerará el monto del primer desembolso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo 14.

Tabla 6: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Recursos humanos	Sin porcentaje máximo.	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y Co-Investigadores. Estipendio para el Personal Técnico, Gestor Comercial y Gestor Ambiental y Social ³¹ .
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%.	Adquisición de equipos ³² nuevos estrictamente indispensables y debidamente justificados para la adecuación final, demostración operativa, implementación, adopción o escalamiento comercial de la tecnología, siempre que no constituyan el componente principal del financiamiento ni tengan por finalidad desarrollar la tecnología desde etapas tempranas o intermedias de madurez tecnológica. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a 1/4 de UIT, ya que son considerados inventariables ³³ .
Pasajes y viáticos	Sin porcentaje máximo.	Gastos de traslado y permanencia indispensables para actividades de articulación con entidades asociadas, reuniones de negociación, actividades de transferencia, adopción, licenciamiento, validación comercial, demostración tecnológica, preparación para la inversión o escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de empresas de base tecnológica – <i>spin offs</i> .
Servicios de terceros	Sin porcentaje máximo.	Incluye personal adicional o consultores, licencias por uso de propiedad intelectual, licencias, adquisición o suscripción a bases de datos especializadas, servicios legales, certificaciones técnicas, ensayos acreditados, registros sectoriales y valorización económica de la tecnología cuando corresponda, así como servicios especializados para la elaboración o perfeccionamiento del paquete tecnológico, desarrollo del modelo de negocio, plan de comercialización o transferencia,

³¹ En el caso que el personal técnico, el gestor del proyecto, el gestor comercial o el gestor ambiental y social sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

³² Los equipos deben adquirirse en los primeros 6 meses de ejecución del proyecto.

³³ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF

		estrategia de propiedad intelectual, análisis de libertad de operación, valorización económica, estudios de mercado, preparación de documentos de negociación, licenciamiento, adopción, codesarrollo, inversión o constitución de spin-off. También se incluyen servicios de consultoría especializada en temas de propiedad intelectual, ambientales, sociales, de seguridad y salud, así como regulaciones específicas a la tecnología desarrollada. Todos estos servicios deben ser debidamente justificados en la propuesta. Incluye gastos de seguro de viaje.
Materiales e insumos	Sin porcentaje máximo.	Bienes consumibles y componentes necesarios para la adecuación final, integración, demostración, implementación, adopción o escalamiento inicial del prototipo, producto o tecnología, siempre que se encuentren directamente vinculados al logro de los resultados esperados del proyecto.
Gastos logísticos de operación.	Sin porcentaje máximo.	Costos operativos necesarios para la ejecución de demostraciones, pruebas finales, actividades de adopción, reuniones técnicas, talleres con potenciales adoptantes o licenciarios, validación comercial, actividades de articulación, transferencia o escalamiento de la tecnología. Estipendio para el Gestor de Proyectos ³⁴ .
Adecuación Técnica del ambiente de producción y puesta en marcha o implementación operativa de la tecnología	Sin porcentaje máximo.	Adecuaciones técnicas indispensables y no estructurales del ambiente productivo u operativo, necesarias para la demostración, adopción, transferencia, escalamiento inicial o inicio funcional de la tecnología. Este rubro no comprende obras civiles, infraestructura mayor, acondicionamientos estructurales ni actividades orientadas al desarrollo tecnológico desde etapas previas de madurez.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

Los procedimientos sobre el proceso de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Emprendimiento Académico Fase 2”.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías por el tiempo del proyecto y cuya necesidad sea indispensable, debidamente justificada y

³⁴ En el caso que el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

directamente vinculada a la adecuación final, demostración operativa, adopción, transferencia, licenciamiento o escalamiento inicial de la tecnología.

- No se financiarán equipos con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCIENCIA en los últimos tres (03) años.
- No cubre *overhead*.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral³⁵.
- No se financiarán actividades cuyo propósito principal sea alcanzar TRL 7 desde niveles inferiores de madurez tecnológica, ni actividades de investigación básica, prueba de concepto inicial o desarrollo experimental que no estén directamente vinculadas al cierre de brechas para la transferencia, adopción, licenciamiento, escalamiento comercial, codesarrollo o constitución de una empresa de base tecnológica.
- No se financiarán actividades destinadas al desarrollo tecnológico, fabricación extensiva de prototipos o incremento de TRL. Solo se permitirá la replicación de prototipos o unidades ya validadas, así como la adquisición de equipamiento estrictamente indispensable, siempre que se encuentren debidamente justificadas y estén directamente vinculadas a los objetivos del concurso.
- No cubre los gastos que son “no elegibles” para ser financiados con la subvención según lo indicado en la lista de exclusión del acuerdo de préstamo.

2.4.3. Gastos excluidos:

Significa cualquier gasto:

- (a) para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;
- (b) para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en *Statistical Papers*, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares

³⁵ El financiamiento otorgado por PROCIENCIA, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora

728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- (c) para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- (d) para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
- (g) adquisición de tierras; y
- (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar.

Los porcentajes de contrapartida según el tipo de Entidad Solicitante se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 7: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetaria del monto total del proyecto	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
IPI, CITE públicos, universidades públicas, privadas sin fines de lucro o de condición jurídica privada asociativa licenciadas por la SUNEDU	80%	0%	20%	100%
CITE privados y universidades de condición jurídica privada societaria, licenciadas por la SUNEDU.	70%	10%	20%	100%

Las entidades asociadas pueden brindar aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la entidad solicitante.

En lo que corresponda al aporte monetario o no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 8: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	La remuneración u honorarios del Responsable Técnico, Co-Investigadores, Personal técnico, Gestor de Proyectos, Gestor Ambiental y Social, Gestor Comercial o Representante de la Entidad Asociada, que participan en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos mayor a ¼ de UIT	Equipamiento que se compromete adquirir la entidad durante el plazo de ejecución del proyecto.

• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.
---	--

Tabla 9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
• Equipos y bienes duraderos mayor a ¼ de UIT	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae³⁶. **El sistema permite solo una postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

³⁶ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

La postulación en este concurso está abierta a todas las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 Público Objetivo y cuenten con tecnologías en niveles TRL 7 u 8 alcanzado a la fecha de cierre de la postulación, independientemente de si han sido o no beneficiarias de la Fase 1.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 10, 11 y 12, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 13. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1 Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 16 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú, el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID o CV en formato .pdf adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.

- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o la Asociadas peruanas**. Ver Anexos 10 y 11, los cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 12***.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 13).
- 7) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 16).
- 8) Carta de intención de la entidad asociada (Anexo 18).
- 9) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 19).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.

3.3. Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Tabla 10: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Viernes, 31 de julio de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de Bases	Viernes, 07 de agosto de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 20 de agosto de 2026

Fecha de cierre de la postulación	Lunes, 05 de octubre de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 25 de noviembre de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de diciembre de 2026

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

Tabla 11: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 202
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399 -0030 Anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación

se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 Anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 15 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en el Anexo 16 - Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS).

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Subunidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico³⁷, por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

³⁷ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros, por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta Fianza se encuentran en el Anexo 17.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE, de tal modo sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Para la firma del contrato, el beneficiario deberá presentar una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluya las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud. Posteriormente, se le concederá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de aprobación del POP, según lo establecido en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico” en la sección 3.1.2 Aprobación del plan operativo del proyecto (POP).

Cabe mencionar que en las bases sólo se incluye la información que se consignará en la postulación y se deberá revisar en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico Fase 2” donde se establecen requisitos para el soporte, monitoreo y seguimiento de la subvención.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación de los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud, el cual se regula en la Guía de soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación

de “Emprendimiento Académico Fase 2”. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada. De igual modo se verificará Lista de Chequeo de Protocolos de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aspectos Sociales incluido en la sección 3.4.1 de la Guía de soporte, seguimiento y evaluación de proyectos específica para la implementación de “Emprendimiento Académico Fase 2”.

Los accidentes laborales o incidentes al medio ambiente deben ser reportados al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de estos al Banco Mundial. PROCENCIA podrá requerir a los beneficiarios reportes detallados de estos accidentes o incidentes, incluyendo la investigación de las causas y las medidas correctivas tomadas sobre estos accidentes e incidentes.

El contenido del PGAS se detalla en la sección 3.4.2 De la Guía de soporte y seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico Fase 2”. En línea con el Estándar 01 Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, y demás estándares relevantes, el PGAS de la subvención proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Emprendimiento Académico Fase 2” de la SUSSE, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

Los PGAS son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento. En la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación se establecen requisitos que se deberán cumplir durante el soporte, monitoreo y seguimiento del proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica³⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán presentar la autorización de investigación, con o sin colecta o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³⁹.

TERCERA Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán presentar el consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

CUARTA Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética⁴⁰, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

QUINTA El CONCYTEC y PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

SEXTA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "*Funding*" o Agradecimientos "*Acknowledgements*" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "*Award Number*" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E041-2026-01-BM "EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO FASE 2" Número de subvención

³⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024

³⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

⁴⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

[PE5010XXXX-año].

SÉPTIMA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
IFR	Informe Final de Resultados.
IPI	Instituto Público de Investigación
ITP	Instituto Tecnológico de la Producción
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SDITT	Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

SBS	Superintendencia de Banca y Seguros
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).
TRL	Technology Readiness Level
VINCÚLATE	Plataforma del CONCYTEC que contiene recursos en línea para la innovación y la transferencia tecnológica